



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-1999-08373-00.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado Resuelve:

ARTÍCULO ÚNICO: Negar la solicitud de levantamiento de hipoteca requerida por la Sociedad Aguilar Constructores S.A.S., como quiera que verificada la actuación, la misma no hace parte de la litis.

NOTIFÍQUESE (1)

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez